



### COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

"75° Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

Videoconferencia, 31 de marzo de 2022

#### RESOLUCION CTM Nº 043/22

(Acta Nº 1129 - as. 8.12)

VISTO: La Resolución CTM Nº 138/19, de fecha 17.07.19, que aprobó los lineamientos del texto del Convenio Específico a suscribirse con el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay (MIDES), con el objeto de la instalación de juegos destinados a la primera infancia, en el marco del programa institucional denominado "Barrios para crecer" de ese Ministerio; y

CONSIDERANDO: que, la C.T.M.S.G., colaboró con la suma de U\$S 35.000.-, suma que se transfirió a la cuenta bancaria de ese Ministerio para tal fin, el 21.08.19;

que, mediante Nota de fecha 14.03.22, el citado Ministerio informa que inicialmente se proyectó instalar dos espacios, en los barrios Caballero y San Martín, respectivamente, pero debido a que la Intendencia de Salto manifestó en el mes de julio 2021 no disponer de los recursos para hacerse cargo de la infraestructura para montar las plazas (veredas, luminarias, arbolado, entre otros), se hace imposible cumplir con el propósito inicial de concretar los espacios lúdico-recreativos proyectados;

que, por este motivo, solicita a la C.T.M.S.G., facilitar al Ministerio de Desarrollo Social los datos bancarios para realizar la devolución de U\$S 35.000.-, donados para ese proyecto;

que, la Delegación del Uruguay, mediante Memorándum DUSG/024/22, de fecha 17.03.22, eleva a consideración la solicitud del Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay de devolver el dinero transferido por parte de C.T.M.S.G., y así también dejar sin efecto el Convenio específico celebrado; y

lo deliberado en Sala;

# LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE RESUELVE:

- 1. DEJAR SIN EFECTO la Resolución CTM Nº 138/19, de fecha 17.07.19, que aprobó los lineamientos del texto del Convenio Específico a suscribirse con el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay (MIDES), con el objeto de la instalación de juegos destinados a la primera infancia, en el marco del programa institucional denominado "Barrios para crecer".
- 2. ACEPTAR la propuesta del Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del
- DISPONER que la devolución de la suma referida en el numeral anterior, deberá ser acreditada a la cuenta bancaria de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grando que ten dólares. Nº 005100779402 Responsabilidad Social que la C.T.M.S.G. viene realizando a través de diferentes proyectos y colaboraciones en la Región de Salto Grande, para la República Oriental del Uruguay.





## COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

## RESOLUCION CTM Nº 043/22

(Acta Nº 1129 - as. 8.12)

- 4. ENCOMENDAR a la Gerencia General las acciones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto.
- 5. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.
- 6. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

Carlos Albisu Secretario

Luis Benedetto Presidente